



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
CENTRO DE GESTIÓN TARAPACA
SUCURSAL ALTO HOSPICIO**

RESOLUCIÓN EXENTA 7P N° 9811 / 2023

MAT.: Autoriza devolución de copago por extravío de BAS
ALTO HOSPICIO , 21/08/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Don MANUEL GONZALEZ ROJAS, RUN N°** [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **410482413**, ascendente a la suma de **\$7.010.- (siete mil diez pesos)**;

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 7.010.-** correspondiente al co-pago o por concepto de anulación de crédito según el medio de pago efectuado por el requirente ya individualizado, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **Alto Hospicio** devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de copago, mediante transferencia bancaria, vale vista, efectivo o cupo de crédito según corresponda.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

**ERIKA LUZA CASTRO
JEFE(A)
SUCURSAL ALTO HOSPICIO**

ELC / elc

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART.7° LETRA G LEY N°20.285/2008)
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

vhYoBvGn

Código de Verificación

